

# EL TAJO.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

### EN ESTA CAPITAL:

Por un mes..... 4 rs.  
Por un trimestre.. 10  
Por un año..... 35

### FUERA DE ELLA:

Por un mes..... 5 rs.  
Por un trimestre.. 12  
Por un año..... 44

ANUNCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En TOLEDO: Librería de Fando, Comercio, 31, y en la de los señores Hernandez, Cuatro Calles.

En MADRID: En la de Hernando, Arenal, 11.

En TALAVERA: En la de Castro. Las reclamaciones se dirigirán al Administrador D. Severiano Lopez Fando.

REGALO DE UNA OBRA INTERESANTE.

## CRÓNICA SEMANAL

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

FUNDADOR: DON ANTONIO MARTIN GAMERO.

AÑO II.

Domingo 17 de Febrero de 1867.

NÚM. 7.º

### CALENDARIO HISTÓRICO, AGRÍCOLA Y ADMINISTRATIVO.

#### SANTORAL Y EFEMÉRIDES.

Día 17. Domingo de Septuagésima. *S. Julian de Capadocia, mártir, S. Claudio, ob., y Sta. Constanza.*—Muerte de Miguel Angel en 1564.  
Día 18. Lunes. *S. Eladio, arz. de Toledo, y S. Simeon, ob. y mr.*—Sitio de Alcaudete por el rey moro de Granada Mahomet, al que se le opone con escasas fuerzas pero heroicamente el señor de la villa D. Martin Alonso de Montemayor, en 1408.  
Día 19. Martes. *S. Alvaro de Córdoba, cf., S. Gabino, presb. y mártir, y S. Conrado, cf.*—Entrada del general francés Lannes en Zaragoza, despues de una ruda resistencia, en 1809.  
Día 20. Miércoles. *S. Eleuterio y Leon, obs.*—Nacimiento en 1436 del insigne Fr. Francisco Jimenez de Cisneros, Cardenal de la Iglesia romana, Arzobispo que fué de Toledo y Gobernador de la monarquía.  
Día 21. Jueves. *S. Félix, ob., y S. Maximiano, ob. y cf.*—Muerte el Papa Julio II en 1513.  
Día 22. Viernes. *La Cátedra de S. Pedro en Antioquia, y S. Pascasio, ob.*—Los Reyes Católicos fundan la Universidad de Sevilla en 1502.  
Día 23. Sábado. *Sta. Marta, vg. y mr., Sta. Margarita de Cortona, S. Florencio, ob., y Sta. Isabela.*—Batalla de Pavia, donde el vizcaino Francisco de Urbietta aprisiona al rey de Francia Francisco I en 1525.

#### SERVICIOS MUNICIPALES.

En la semana entrante, los Ayuntamientos no tienen asuntos especiales á que atender; pero deberán celebrar los segundos remates para el arriendo del arbitrio de pesos y medidas, y examinar los expedientes de partidas fallidas que les remitan los Recaudadores de contribuciones ó la Administración de Hacienda pública, para darles el curso prevenido en los arts. 12, 13 y 14 de la Instrucción de 20 de Diciembre de 1847.—Conviene que las Juntas locales en este periodo no olviden visitar las escuelas de los pueblos.

### LA JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 32 del Reglamento orgánico de estas Juntas, publicado por Real orden fecha 14 de Diciembre de 1859, D. Manuel Maestre y Cardona, Secretario general de la de nuestra provincia como empleado en la Sección de Fomento de la misma, ha formado una memoria y resumen de los acuerdos tomados desde el 1.º de Marzo de 1860 en que aquella se instaló, hasta fines de Diciembre último. Este trabajo, hecho con método y claridad, por ser el primero de su clase que aquí se llevó á cabo, se ha impreso y circula entre las personas á quienes le destina la ley; pero conviniendo generalizarle, para que se vea el celo con que fueron atendidos los servicios que esta encomienda á los individuos de dicha Junta, nos proponemos reproducir su parte principal en nuestra crónica.

Antes de entrar en detalles, el Sr. Maestre consigna algunas consideraciones, elogiando varios acuerdos de los tomados relativos á la introduccion de máquinas agrícolas, al concurso de arados celebrado en Orgaz en 1863, al proyecto de guardería rural, á la creacion de un banco agrícola y al establecimiento de una feria anual en esta ciudad, combinada con una exposicion de productos agrícolas y de ganados de todas especies; inserta íntegro el informe emitido respecto de este asunto, y despues da principio al resumen en la forma siguiente:

1860.

En 1.º de Marzo se instaló la Junta con los Vocales elegidos, quedando constituida en Secciones.

#### Sesion del 15 de Marzo.

Se dió conocimiento á la Junta de varias instancias solicitando las plazas de oficiales auxiliares de la Secretaría, y despues de dar lectura al artículo 35 del Reglamento se acordó, previa votacion, el nombramiento de aquellos, siéndolo Don Roque Vaquero y D. José María Salcedo, y de ordenanza Alejandro Escobar, dotados los dos primeros con 3.400 rs., y el segundo con 2.200, que segun el art. 36 del expresado Reglamento debían consignarse en el presupuesto provincial.

#### Sesion del 16 de Abril.

Se autorizó á D. José Benito de Ortiz para que se presentara en la Direccion general de Agricultura y recogiera cierto número de semillas gramíneas, destinadas por la misma á esta Junta provincial.

Se evacuó informe favorable sobre un expediente á instancia de D. Juan José Gay, pidiendo autorizacion para aprovechar las aguas del arroyo Hoyjoso, término de Ricomalillo.

#### Sesion del 23 de Mayo.

La Junta acordó contestar á D. Tomás Museras haber recibido su carta y cuadro sinóptico de las causas, síntomas y tratamiento de las enfermedades de animales domésticos, el cual fué aceptado, y se pidieron al autor veinte ejemplares.

Se acordó asimismo nombrar una comision que redactara un dictámen de contestacion á la Union Aduanera peninsular, la que pedía el concurso de esta Junta para tan interesante objeto.

Tambien se acordó designar al Sr. D. Manuel M. Serrano para que informara sobre un interrogatorio referente á cria caballar, por el que interesa la Direccion general de Agricultura se le dieran noticias y las observaciones que se consideren convenientes á satisfacer los puntos que abrazaba dicho interrogatorio.

El Vocal Sr. Gallardo hizo una proposicion sobre enseñanza agrícola, la que aceptada por la Junta, nombró esta una comision para que redactara un proyecto de exposicion á S. M., y que se entendiera con las demás Juntas con aquel objeto.

#### Sesion del 21 de Julio.

Se acordó nombrar una comision para que diera dictámen sobre una comunicacion de la Direccion general de Contribuciones, acerca de la conveniencia de modificar el plan de excepcion temporal concedida á las plantaciones de olivas y viñas por el art. 4.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Igualmente se acordó que un expediente de riego incoado por D. Julian Garcia pasase á informe de la Seccion de Agricultura.

#### Sesion del 26 de Noviembre.

Por el Vocal Sr. Martin Serrano se hizo la proposicion de publicar una circular recordando á los Ayuntamientos de la provincia el exacto cumplimiento de los artículos de la Instrucción de 3 de Junio de 1851 sobre extincion de langosta. La Junta acogió el pensamiento con el mayor agrado, y muy satisfecha del celo del Sr. Serrano acordó elevarla al Gobierno de S. M. para que dispusiera lo que tuviere por conveniente.

Tambien se acordó por la Junta que puesto que la Diputacion provincial habia votado recursos para la compra de máquinas de agricultura, convenia adquirir la segadora de Burgess et Key, fabricada por Smitt, la cual conceptuó preferible á todos los sistemas conocidos, y la más útil y beneficiosa para los intereses de la agricultura.

1861.

#### Sesion del 2 de Marzo.

Se acordó por la Junta aprobar el dictámen de la Comision de Agricultura, proponiendo que se conceda autorizacion á D. Julian Garcia para la construccion de un canal de riego que fertilice la vega izquierda del Tajo.

Seguidamente se acordó por la Junta pasar á informe de la Seccion de Agricultura un expediente á instancia de D. Gregorio Gomez Gordo para dar movimiento á un molino harinero.

Tambien se acordó por la Junta el proyecto de reglamento para la Guardería rural y que se elevase al Gobierno de S. M. por conducto de los Sres. Conde de Cedillo, Gallardo, Garcia de Ochoa y Villasante, unidos á los Sres. Perez Gonzalez, Silvela, Soler, Vizconde de Palazuelos, Iparraguirre y otros señores residentes en Madrid, á quienes la Junta habia invitado de antemano.

Por último se acordó por la Junta excitar el reconocido celo de la Diputacion provincial para que en el presupuesto de aquel año incluyera una cantidad regular para dotar á la provincia de máquinas de agricultura, conforme con los adelantos de la época y con las necesidades de la localidad.

#### Sesion del 6 de Julio.

En este día se acordó por la Junta que pasara á informe de la Seccion de Comercio, el interrogatorio sobre la circulacion de la moneda, segun lo dispuesto en Real orden de 29 de Abril de aquel año. Este asunto por su índole, por su alto interés y por su reconocida utilidad para el país, fué muy recomendado á la Seccion que habia de emitir su dictámen.

Se acordó por la Junta que pasara á informe del Sr. Visitador general de ganadería y cañadas, un expediente sobre deslinde de coladas, abrevaderos y demás servidumbres pecuarias del término de Navalucillos. Igualmente se acordó que otros dos expedientes de igual naturaleza se tramitaran con la pre-

mura conveniente, pues de su pronto despacho pende la proteccion que estaba planteada para la agricultura y la ganadería.

Se nombró una comision que se entendera directamente con la Direccion general de Agricultura, sobre la exposicion universal que se habia de celebrar en Londres en 1862.

Tambien se acordó por la Junta que pasara á informe del Vocal Sr. Montoya un expediente incoado á instancia de Don Rafael Laguna Perez, sobre un proyecto de un canal de riego en el partido de Talavera, para fertilizar los terrenos próximos á aquella villa.

#### Sesion del 13 de Agosto.

Por el Vocal Sr. Gallardo se propuso á la Junta la necesidad de asistir á un ensayo de la máquina segadora Burgess et Key que habia de tener lugar el día 15 de aquel mes en la Granja de D. Antonio Collantes y Bustamante, sita en Paracuellos, provincia de Madrid, para si convenia la adquisicion de dicha máquina: la Junta, tomando en consideracion la proposicion y celosa siempre por introducir en el país toda clase de adelantos en la agricultura, acordó que una comision de su seno asistiera al ensayo y que diera su dictámen.

#### Sesion del 28 de Noviembre.

La Junta en sesion de este día acordó que podia concederse autorizacion á D. Rafael Laguna Perez para construir un canal de riego que fertilice los terrenos próximos á Talavera.

Tambien acordó la aprobacion del dictámen del Sr. Visitador general de ganaderías, fijando las coladas y abrevaderos del término de Navalucillos.

La comision encargada de asistir al ensayo de la máquina segadora de Belvis, propuso la adquisicion de aquella, que tantos beneficios puede reportar á la provincia, en vista de los pocos brazos que se encuentran en la época de la recoleccion de los cereales. La Junta, hecha cargo de aquellas razones, acordó por unanimidad la adquisicion de dicha máquina, la que se encargó inmediatamente á su autor, siendo su coste el mayor de las que fabricara.

(Se continuará.)

### ADMINISTRACION LOCAL.

#### REMITIDO.

La experiencia adquirida en el desempeño de cargos municipales, especialmente el de Alcalde, nos ha dado á conocer algunas de las necesidades que afectan á la administracion local en los pueblos de corto vecindario, y los medios de que deberia echarse mano para remediarlas.

Bajo este supuesto, y sin perjuicio de ocuparnos despues de cuanto á nuestro propósito corresponde, exponremos ahora lo que, como resultado de nuestro estudio práctico en la materia, creemos deberian hacer los pueblos, para que la accion administrativa cumpliera su mision benéfica y reparadora.

Partiendo, pues, del principio de que, á nuestro juicio, la susodicha administracion debe considerarse como una especie de patriarcado; ejercido en nombre de una respetable entidad moral, por los que en el de la ley son su representacion; creemos que, sean cuales fueren las personas por quienes sean ejercidos los cargos municipales, no estará un pueblo bien regido y administrado en tanto que la unanimidad de miras y de interés por el bien comun no formen en él esa fuerza invisible y abstracta que facilita la ejecucion de los preceptos legales en los casos prácticos cuando es necesario el sacrificio de alguna parte del interés particular al general del municipio.

Exploremos, si no, nuestra teoría con aplicacion á casos indeterminados.

En la hipótesis de que en cada pueblo haya un veinte por ciento de sus vecinos que posean aptitud legal para ejercer cargos municipales, si cuando la necesidad de hacer alguna obra pública de general interés reclama la cooperacion de todos ellos, se manifiesta el unánime deseo de que la obra se efectúe, (aun cuando la jurisdiccion legal sea ejercida por una persona inepta ó apática) la ejecucion de la obra tendrá lugar, y la falta de iniciativa de la autoridad habrá sido suplida en tal caso por la unanimidad de pareceres de sus comitentes.

Pero si al contrario, una persona de iniciativa y aptitud, ejerciendo la autoridad, procura el remedio de alguna necesidad pública y solo encuentra desden, oposicion y negativas en los que deberian ayudarle con recursos materiales y apoyo moral, las tentativas del celoso funcionario serán inútiles y el mal no será remediado.

Lo que llevamos dicho respecto de lo que el interés público exige que se haga para el bien de todos, puede tener tambien aplicacion respecto de lo que en mal de todos se hace.

Veamos, pues: cuando en beneficio privado se perjudica al público en lo que de derecho le corresponde, si la mira egoista de los que por iguales medios se proponen alcanzar iguales fines, es causa de que se mire con indiferencia tal proceder por la generalidad; la autoridad las más veces en tales casos cierra los ojos á la luz de su deber y procede con la misma impassibilidad que los que deberian servirla de estímulo y prestarla ayuda en caso contrario; y aun en el de que se proponga cumplir con su deber, sus propósitos se verán contrariados por la oposicion más ó ménos franca de los que tienen interés en la tolerancia de los abusos, en la mira expresada.

Para evitar en parte el mal á que nos referimos, quizá sería conveniente el establecimiento de una responsabilidad legal extensa para las faltas que cometiesen los Ayuntamientos en su cometido; es decir, que así como los egipcios hacian pagar exequias costosísimas á los pueblos en cuya jurisdiccion se cometia un asesinato, con el fin sin duda de que las personas á quienes el desembolso habia de afectar, vigilasen y excitasen en cuanto posible fuera la perpetracion de tan horrendo crimen, así podia ordenarse que cuando por el mal estado de los caminos ú otra causa que pudiera suponerse falta del cumplimiento de su deber en un Ayuntamiento, ocurriese algun accidente desgraciado, los contribuyentes de la jurisdiccion en que tuviera lugar el siniestro, hubieran de responder de daños y perjuicios á la persona ó personas afectadas por él.

Pero desengañémonos, lo que los pueblos ó sus directores no hagan por sí, no es de suponer que pueda hacerlo la severidad de la ley en los casos á que nos referimos.

El interés de localidad bien comprendido puede ser para ellos el de más ventajosos resultados.

Cuando las personas que por circunstancias particulares se hallan á su frente (aunque no ejerciendo autoridad legal) se persuadan de que la autoridad más respetada es la de un proceder honrado y un deber bien cumplido; que la imitacion de la conducta del que manda es lo que facilita al que obedece el acatamiento del mandato, y de que el proceder del superior respecto de su inferior asume para el primero la responsabilidad del hecho y del ejemplo; mientras busque el be-

neficio propio sin consideracion al ageno, y no se convenzan de que el bien debe practicarse en la forma que adquiera mayor extension, sin tener en cuenta la importancia del sacrificio que demanda y atendiendo únicamente á la de su resultado; no habrá en los pueblos buenas costumbres, y como efecto de ellas, orden, prosperidad ni concierto.

Por hoy nada más: concluimos aquí nuestro artículo con el propósito de continuar en otro ú otros nuestrs observaciones con referencia al mismo asunto.

Esquivias 12 de Febrero de 1867.

MANUEL VICTOR GARCIA.

### “LO QUE PUEDE UN BUEN ALCALDE DE LUGAR.”

El *Journal d'Agriculture pratique*, periódico del vecino imperio, en la crónica con que encabeza su núm. 6.º del tomo 1.º del corriente año, correspondiente al día 7 de Febrero actual, trae, bajo el epigrafe que dejamos copiado, la feliz aplicacion del crédito agrícola á un distrito municipal, en los términos que vamos á traducir sin comentarios de ningun género. Dice así:

«El progreso agrícola, entre otros resultados, tiene de bueno que es uno de los medios más eficaces de conseguir la descentralizacion en Francia; y al hablar aquí de descentralizacion, no nos referimos á la administrativa, sino lisa y llanamente á la de las grandes influencias que, por falta de estímulos, abandonan las extremidades para trasladarse á los centros en donde se dispensan las grandes reputaciones y se adquiere crédito. Cuando llegue á haber en cada cuerpo municipal rural hombres de iniciativa, no se esperará á que todas las ideas vengan de un solo punto del reino: las influencias locales adquirirán mayor importancia, y con ellas subirá el nivel general.

»Y no es que nos sea permitido, por exceso de modestia, exagerar nuestra debilidad: por el contrario, la verdad exige que se reconozca que muchos pueblos, de algun tiempo á esta parte, se encuentran en completa transformacion, principian á tener sus hombres; y el periódico que dirigimos no tiene placer mayor que el de tropezar, por ejemplo, en los lugares más apartados del centro de la Francia, alcaldes que, rompiendo resueltamente con la rutina administrativa, aspiran al título honroso al par que utilísimo de amantes de la agricultura. Lo que á este respecto puede hacer un alcalde de lugar es inmenso. No necesitamos otra prueba que el pasaje siguiente, que copiamos del *Courrier du Bas-Rhin* del 23 de Enero de 1867.

«El lugar de Sundhausen, perteneciente al canton de Marckolsheim, cerca del Rin, cuenta próximamente 1.600 habitantes, todos labradores. Posee algunas rentas territoriales que no siempre encuentran una inversion inmediata, y que en tal caso se depositan momentáneamente en las arcas del Tesoro. Tiene di-

cho pueblo unos 10.000 francos próximamente acumulados de esta suerte; y Mr. Gruber, alcalde de Sundhausen desde 1840, y vocal del consejo del distrito de Schlestadt, que por una dilatada experiencia conoce la posicion y las necesidades de los habitantes de su lugar, se ha dicho para sí mismo, si en vez de dejar ociosos esos fondos municipales en las arcas del Tesoro, no podría emplearlos en la organizacion del crédito agrícola en su localidad, haciéndolos refluir en beneficio de sus convencinos, sin comprometer los intereses municipales, ó por mejor decir, satisfaciendo al propio tiempo á los intereses comunes y á los privados.

»En su consecuencia, en la sesion del 5 de Enero de 1867 hizo al Ayuntamiento la manifestacion siguiente:

»Señores: Hace muchos años que está reconocido por todos, que los labradores poco acomodados padecen principalmente porque en un momento dado del año carecen de fondos, ya para comprar una res vacuna, ya abonos ú otras cosas indispensables para la agricultura. No sabiendo dónde proporcionarse esas pequeñas cantidades, se ven en la necesidad de recurrir á la usura; pero no consiste esta solamente en exigir un interés más subido que el legal, sino en la obligacion de pagar una cuarta parte y á menudo una tercera más del valor real de los objetos comprados á plazo: una vez cogidos en este anzuelo, esos labradores en pequeño muy difícilmente pueden libertarse de él.

»Sobre este y otros hechos parecidos se ha llamado la atencion en la última informacion agrícola, y por todas partes se clama por el establecimiento de bancos agrícolas; pero su creacion es difícil, y nadie hasta ahora ha podido resolver el problema satisfactoriamente. ¿Cómo y con qué fondos establecerlos? Debiéndose dar el dinero á un interés que no exceda del 5 por 100, los grandes capitalistas no prestarán sus fondos en cantidades pequeñas á ese interés, y el Gobierno no podrá jamás tomar sobre sí semejante negocio. Sin embargo, como todas las personas competentes reconocen la conveniencia del establecimiento de esta clase de bancos, y su necesidad se deja sentir en este pueblo, os propongo ensayar en él, sólo en muy reducida escala al principio, la creacion de un banco agrícola municipal ó comunal. Si el pensamiento realizado tuviere buen éxito, estoy convencido plenamente de que otros pueblos del departamento seguirán nuestro ejemplo, y podremos decir que hemos hecho un gran servicio á la agricultura.

»En su consecuencia, os propongo, señores, solicitar de la administracion superior que autorice al Recaudador municipal de este Ayuntamiento para que de los fondos comunes disponibles abra un crédito de 6.000 francos á fin de alimentar este banco en pequeño, que deberá funcionar del modo siguiente:

1.º »Los labradores del pueblo podrán tomar dinero del banco comunal para el servicio de la agricultura á

## FOLLETIN.

### LAS DOS NOCHES.

NOVELA

POR D. TORCUATO TÁRRAGO,

DEDICADA

A D. ANTONIO MARTIN GAMERO.

(Continuacion.)

Las ondas del mar corrian á estrellarse tristemente contra aquel enigmático edificio.

—¿Qué sombría mansion es esa que se descubre en la orilla? preguntó Odon al marinero.

—Es el monasterio de Santa Eulalia, contestó el hombre del mar con su tono indiferente.

Bernardo fijó sus ojos en las elevadas torres del sagrado edificio con ansiedad y terror inexplicable, siempre guardando el mismo silencio.

En esto un ardiente relámpago inflamó los negros nubarrones de la atmósfera, y alumbró por algunos segundos el convento.

Bien fuera el siniestro colorido que le habia dado el cielo, bien que tuviese una forma singular, el monasterio apareció á los ojos de los dos mancebos como una inmensa tumba. Se miraron y enmudecieron.

El marinero, despues de haber hecho virar á la lancha, exclamó:

—Historias misteriosas han esparcido entre la multitud no sé qué espanto hácia ese edificio; pero esto no deja de ser un rumor sin fundamento.

—¿Cómo! preguntó Bernardo de Riaza. ¿Acaso han dado que sospechar en el mundo esas buenas religiosas?

—Nada de eso, señor. Como acontece que el convento está á un cuarto de legua de Barcelona, sirve de cita para los amores, para los desafíos, para las partidas de juego y otras cosas, y de aquí resultan muertes, camorras y aventuras, donde más de una vez por semana tienen que intervenir los vegueros de la ciudad. En cuanto á lo demás nada más austera ni digna de alabanza que la vida de esas buenas monjas. Como una prueba de lo que digo es el empeño que tienen de entrar en él las que pretenden huir del mundo. Dicese que dias atrás tomó el velo en él una hermosa jóven.

Odon y Bernardo volvieron repentinamente la cabeza á estas últimas palabras, únicas que habian atendido de la relacion del buen marinero.

—¿Una jóven? preguntó Riaza.

—Sí, señor. Una perla. Dicen que desengañada de unos amores....

—¿Y no sabes cómo se llama?

—Pronuncian su nombre en voz baja. Es un misterio.

—Pero su nombre no debe serlo, contestó Odon sonriéndose. Ya pasó esa época en que las damas se tapaban para buscar lances de amor. Hoy marchan todas con el rostro descubierto y con su fé de bautismo debajo del brazo.

—Sin embargo, murmuró el marinero, todo Barcelona

acudió á la ceremonia y nadie pronunciaba su nombre sino en voz baja.

—¿Y lo oísteis? preguntó Odon.

—¡Oh! eso sí.

—Entonces tendreis la bondad de decírnoslo.

—Esperad á ver si lo recuerdo.

—Yo creo que estimulándoos con esta moneda de plata...

Y Odon, conducido por un extraño sentimiento, arrojó en el gorro del marinero una pieza de dicho metal.

Un gesto apacible vagó algunos instantes por el tostado rostro de éste.

—Gracias, monseñor, como dicen los marineros italianos, dijo tomando la moneda. Creo que la niña en cuestion se llamaba la señorita Hipólita Severina de Alconchel.

Odon, á pesar de su completo desprecio á todas las cosas, no pudo reprimir una sensacion que puso á su rostro pálido como la cera. Bernardo se estremeció violentamente.

Un relámpago brotó en aquel instante del fondo de una nube y alumbró la lancha, á los tres hombres que en ella iban y al lejano monasterio.

—Veo que el tiempo se va poniendo más borrascoso, murmuró Cifuentes, sin poder desviar sus ojos de la negra mole de Santa Eulalia. Marinero, ¿queda mucho para la fonda del Cisne?

—Del modo que está el mar, una media hora.

—¡Voto á Satanás! Bernardo, he pensado una cosa.

—¿Cuál? preguntó éste, que se hallaba distraído al parecer.

—Que desembarquemos. La orilla está cerca, y podemos ir á pié mejor que sufriendo estas horribles mecidas.

un interés de 4  $\frac{1}{2}$  por 100, sobre letras ó pagarés que no excederán de un año de la fecha, y con la fianza de dos personas de abono.

2.º »No se negociarán las letras ó pagarés, y se conservarán en cartera por el recaudador municipal á quien serán pagadas á su vencimiento.

3.º »La persona que quisiere tomar un préstamo hará la peticion al alcalde: una comision de tres individuos, elegidos de entre los concejales, y que convocará el alcalde siempre que las circunstancias lo exigieren, determinará acerca de la solvencia del peticionario y de sus fiadores, y en caso de aceptacion, pondrá su visto bueno á la letra para que sea pagada. Con presencia de ésta y de una orden del alcalde, en la que se fijarán los intereses que se descontarán inmediatamente para el pueblo, pagará el recaudador su importe líquido.

4.º »No se admitirán letras ó pagarés que excedan de 300 francos ó que bajen de 200.

5.º »No podrá renovarse ninguna letra ó pagaré, más que por la mitad de su importe.

6.º »A proporcion que fueren ingresando fondos, podrán hacerse nuevas imposiciones ó concesiones de préstamos; á cuyo fin el recaudador municipal pasará al alcalde, á la espiracion de cada mes, un estado que manifieste la situacion de su caja, con el fin de que los préstamos no excedan nunca del crédito de los 6.000 francos.

7.º »Se concede al recaudador municipal, en concepto de gastos de cobranza,  $\frac{1}{2}$  por 100 del importe de las operaciones que hiciere.

»Ya veis, señores, que este mecanismo es sencillísimo. El Ayuntamiento tendrá toda la garantía apetecible con las tres firmas conocidas, y sacará de sus fondos disponibles un interés más subido que el que paga el Estado por los fondos impuestos en el Tesoro, y de este modo, el jornalero y el labrador pelentrin se verán á menudo libres de un gran compromiso, encontrando á un interés más módico del que se acostumbra llevar cantidades pequeñas, por cuya falta ó carencia se ven frecuentemente obligados á contraer empréstitos hipotecarios onerosos, á vender con pérdida conocida una tierra una caballería, una res mayor, ó lo que todavía es más desastroso, á comprar á un precio excesivo una tierra ó un animal defectuoso.

»El Ayuntamiento de Sundhausen, oida la manifestacion del alcalde, tomó por unanimidad una resolucion motivada, en la que declaró adherirse á las ideas de esta manifestacion y adoptar las propuestas que contiene.

»Este acuerdo se trasmitió al Subprefecto del distrito de Schlestadt, quien debió apoyarle con su informe favorable, puesto que pasado al Prefecto del Bajo-Rin le ha dado su aprobacion con fecha 16 de Enero.

»Sancionado de este modo el acuerdo municipal y habiendo adquirido el carácter de ejecutivo, se publicó el domingo último (19 de Enero) en Sundhausen; los

pagarés están ya preparados; las peticiones de diversas personas se han hecho ya, y la emision comenzará en breve. De este modo va á introducirse el crédito agricola en el pueblo de Sundhausen, por la iniciativa de su alcalde, con el auxilio de los fondos municipales disponibles y que no tienen por el momento colocacion. Estos fondos se invertiran á la vez en beneficio del pueblo, que sacará de ellos mayor interés que el que le pagaba el Tesoro, y tendrá todas las garantías de seguridad apetecibles en las precauciones que se exigirán para los préstamos, y con ventaja de los vecinos á quienes ayudarán los productos del patrimonio comunal.

»El acuerdo del Ayuntamiento de Sundhausen sale de la rutina y del camino trillado de los acuerdos municipales comunes; sin embargo, el Prefecto del departamento del Bajo-Rin no ha titubeado en aprobarle. No podemos ménos de felicitar por ello á este funcionario, y esperamos que su resolucion no tropezará en el arsenal burocrático del Ministerio de la Gobernacion ó del de Hacienda, con alguna disposicion reglamentaria desconocida, ó con algun obstáculo imprevisto que haga abortar á última hora el experimento importante é instructivo que va á ensayar el pueblo de Sundhausen.—*Cárlos Boersch.*»

»Hemos copiado textualmente lo que dice el Correo del Bajo-Rin, felicitándonos de caminar de acuerdo con la prensa departamental en la propaganda de las ideas beneficiosas á la agricultura. Este género de propaganda une á los hombres de buenas intenciones, y adelantará considerablemente y sin ningun género de duda la resolucion de todas las demás cuestiones relacionadas con el mejoramiento de la suerte del mayor número, así como ensanchará la influencia apetecible de las poblaciones rurales en nuestros destinos.—*E. Leconteux.*»

Por traducción,

JUAN ANTONIO GALLARDO.

#### UNA ROMERÍA EN TALAVERA.

El día 10 del corriente se ha celebrado en esta villa la famosa romería á la ermita de Santa Apolonia, situada entre los peñascos cerros que limitan su fértil vega por el N., y cuya fiesta, si no cae en domingo, se traslada, como en este año, al más próximo siguiente.

Un extraordinario y alegre movimiento anunció desde las primeras horas de la mañana que la poblacion se preparaba á disfrutar de tan hermoso día en aquel pintoresco y agradable sitio, y muy pronto vehiculos de todas épocas y clases, desde el blasonado coche de la elegante dama hasta el rústico carro del sencillo labriego, el fogoso bridon del propietario, la mula cosquilosa del tahonero, y el asno pacientísimo del agudor, comenzaron á ir subiendo gentes, que reunidas con las que á pié llegaban, fueron tomando posesion de aquellos plácidos y odoríferos recuestos salpicados por el cristalino Barrago, quien como si estuviera avergonzado de sus recientes demasias, ocultaba con mil revueltos giros sus murmurantes ondas, que convertian en blanca espuma continuas y vistosísimas cascadas.

El vibrante tañido del sagrado bronce anunció que se iba á conmemorar el más tremendo de los sacrificios, y la multitud, súbito callada, acudió al Santuario para adorar reverente á su Crea-

dor, y escuchar el sentido panegirico de la Mártir titular, que con inspirado acento pronunció el venerable párroco de Santa Leocadia.

Creció en tanto cada vez más la concurrencia, y puede decirse que por la tarde ya no quedaban sin salir por lo menos al camino, nada más que los absolutamente imposibilitados y la fuerza pública para la seguridad de la villa indispensable. La festiva algazara de extensos y tangentes corros en que se comía, jugaba ó bailaba al son de alegres guitarras ó bien repiqueteadas castañetas; la voz de los vendedores, el ruido de los carruajes, y el estridor de los indispensables voladores, daban una animacion indescriptible al cuadro, que semejava á un confuso laberinto mucho más agradable que el de Dédalo, y hacia recordar á la conmovida Creta por la aparicion de algunos turcos fingidos, y aun de algunas *turcas* verdaderas, á quienes habria parecido pequeña la misma Puerta Otomana.

Al declinar el día se sacó en procesion la imagen de la Santa, y en seguida se emprendió el regreso con indecible animacion, mas con el orden y buena armonia que reina siempre en las funciones en que domina el verdadero público talaveraño, cuya Autoridad local habia tomado además, para que aquellos no se turbasen, las medidas convenientes.

La ermita de Santa Apolonia se halla en el despoblado de La Peña del Cuervo, el más pequeño de los cincuenta y cinco lugares que estuvieron sujetos á la jurisdiccion de Talavera, de donde dista como cuatro kilómetros. Fué construida en 1575, ó por lo menos *el nueve de Febrero* de aquel año á peticion de su Alcalde Pedro Clemente, en nombre de aquel Concejo, comisionó el de esta villa al Regidor D. Luis Félix de Loaisa, para que señalara el sitio donde habia de fabricarse, siendo opinion comun que desde entonces empezó la romeria. Destruida aquella el año 1809 por los franceses, quedó reducida la funcion á colocar algunos puestos de cascajo en donde indica el camino y se llegaba de paseo, y sólo la clase humilde, perpétua y celosa guardadora de las tradiciones, solia subir con sus meriendas hasta el pié de las ennegrecidas ruinas.

Al Sr. D. Juan Bautista Granés, digno Alcalde-corregidor que ha sido de esta villa, se debe el feliz pensamiento de haber restablecido dicha romeria, reedificando en union de otros señores el año 1861 la olvidada capilla, de que canónicamente se les ha concedido el patronato. Útil y activo hasta en la vida privada cuida con incansable afán de mejorar el Santuario; estimula á que se vayan construyendo algunas casitas, cuya blancura resalta entre el oscuro color de los peñascos; pone á contribucion el génio del artista que acierta á penetrar en *sus dominios*, y reparando todos los años el camino, contribuye eficazmente á que Talavera disfrute de esta piadosa y agradable fiesta, única que ya conserva de su clase.

LUIS JIMÉNEZ DE LA LLAVE.

#### PARTE OFICIAL.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Establecimientos penales.—Seccion 1.ª—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dice con fecha de hoy al Director general de Establecimientos penales lo siguiente:

»Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio con motivo de las dudas suscitadas por el Gobernador de la provincia de Zaragoza, acerca de la clasificacion que deba hacerse entre las cárceles de Audiencia y las de partido, y consiguientemente á la forma y proporcion en que haya de satisfacerse, por quien corresponda, el gasto que ocasione el personal, material y manutencion de los presos de

—Estoy conforme.

El marinero obedeció la orden de los caballeros y con sobrada satisfaccion suya, porque nada perdia y trabajaba ménos, los dejó en la playa alejándose él en seguida entonando una cancion.

Odon se envolvió en su capa, y en vez de dirigirse por la costa adelante, varió de direccion.

—¿A dónde vamos? preguntó con extrañeza Bernardo.

—Al monasterio de Santa Eulalia, contestó Odon lanzando una sonrisa glacial.

#### VII.

El convento de Santa Eulalia.

Bernardo de Rianza quedó petrificado al oír la súbita contestacion de su amigo.

Al pronto creyó que estaba loco: luego se figuró que intentaba otra calaverada, y le detuvo.

—No, no, querido Odon, dijo con voz algun tanto conmovida; volvamos á llamar al marinero que nos ha conducido aquí. Prefiero quedarme sin un doblon en la partida de juego que tenemos concertada, más bien que seguir la ruta que intentas.

—Es decir que marcharé solo, contestó Cifuentes encogiéndose de hombros; una terrible tentacion que no puedo reprimir me impulsa á marchar adelante. Presiento aquí en mi corazon algo de nuevo y extraño: me figuro que voy á encontrar á Hipólita.

—Deja á la infeliz en su tumba, le interrumpió Bernardo.

Cifuentes, sin saber por qué causa, se estremeció súbi-

tamente, acaso por la vez primera de su vida, al oír estas palabras.

—¿En su tumba dices!

—Quiero decir en su monasterio.

—¿Ah! la metáfora trasciende á muerto á gran distancia, querido. Pero eso no importa. Deseo ver á Hipólita. Vestida de monja tendrá doble atractivo, y acaso acaso me den intenciones de enamorarme de nuevo. ¡Voto al diablo! ¿Sabes, Bernardo, que me da compasion el verte usar de sentimientos tan religiosos? Hipólita ya no puede ser sino la flor marchita, la paloma sin alas que abandoné cuando tuve la satisfaccion de matar á su tutor. Sígueme.

—¿Pero qué intentas?

—No lo sé: un deseo inexplicable me empuja; siempre será una nueva aventura el meternos en un convento á espantar á las monjas.

Bernardo no replicó y se dirigieron hácia el monasterio de Santa Eulalia.

El viejo Monseny derrama abundantes sombras sobre sus góticas agujas, heridas de cuando en cuando por vivísimos relámpagos; el vendabal doblaba las extensas copas de los arbustos; el cielo, cada vez más tenebroso, se cubria de un extenso velo, cuyas ondulaciones parecian olas de un mar de betun manchado por ráfagas sulfúricas; el monasterio se destacaba en el fondo, informe y sombrío como un sepulcro.

Sordos truenos principiaron á resonar á lo lejos. Bernardo no hablaba; Odon tuvo por conveniente entonar una de las canciones favoritas de la época para distraer su fastidio.

Bernardo conocia el carácter determinado de su amigo, y no dudaba que éste sería capaz de alborotar á las pacíficas monjas dedicadas á la oracion. Pero nuestro jóven, si bien sentía de tiempo en tiempo un disgusto interior que tenía algo de hastio ó tal vez de remordimiento, se dejaba llevar por la corriente de los sucesos.

De este modo avanzaron un gran trecho.

La tempestad, cada vez más cercana, les obliga á acelerar el paso. Cifuentes creyó oportuno mofarse de los escrupulos de su amigo, pero éste volvió de nuevo á sus continuas cantinelas.

—¿Pero qué diablos vamos á hacer en ese convento?

—No te he dicho que quiero ver á Hipólita, á la dama de los sesenta y nueve novios, vestida de monja? Es un capricho como otro cualquiera, un recuerdo, una distraccion, qué sé yo. Siempre hay manias en nuestra condicion humana. Me siento llevar porque.... ya se vé.... ver una linda jóven sepultada en las sombras del coro, espantada al verme de nuevo.... ¡oh! y otra porcion de cosas que no sé explicar, pero que deben suceder precisamente luego que Hipólita fije sus ojos en mí, todo esto es altamente novelesco, querido. Dejemos las cartas: siempre será tiempo de que perdamos el dinero; consagrémonos esta noche á los recuerdos.

—Pero ignoras, insensato, que el monasterio está cerrado?

—Llamaremos y nos abrirán.

—Deliras, Odon.

—Déjalo y sígueme.

(Se continuará.)

las que se consideren comprendidas en el primero de dichos conceptos, y teniendo presente la distinción que tanto la ley de prisiones de 26 de Julio de 1849, como las diferentes disposiciones dictadas con posterioridad han hecho entre unos y otros establecimientos: Visto el informe emitido sobre el particular por la Audiencia de Zaragoza, y considerando que no es equitativo el obligar al Ayuntamiento de una capital ó á los pueblos de un partido, á levantar por sí solos las cargas que gravitan sobre las prisiones que existen en la misma capital, por el solo hecho de hallarse dentro de su recinto ó de la jurisdicción del partido, cuando están siendo abrigo y sirviendo de custodia á los detenidos de toda la provincia y de las demás que componen el territorio de la Audiencia respectiva, ha tenido á bien S. M. declarar: 1.º Que son cárceles de Audiencia las de aquellas capitales en que se hallen establecidos estos Tribunales. 2.º Que las obligaciones del personal, material y manutención de presos de dichas cárceles se satisfagan en justa proporción por el Ayuntamiento de la capital, por los de los pueblos de todos los partidos de la provincia en que resida la Audiencia, y por las Diputaciones provinciales comprendidas en la jurisdicción de aquel Tribunal. Y 3.º Que por el Gobernador de la provincia en que se halle establecida la Audiencia, se forme todos los años, antes del primer día de Enero, el presupuesto de los gastos de las cárceles de que se trata en las dos disposiciones anteriores, para cuya redacción deberá tener á la vista un estado que formará la Junta del ramo, en que se exprese el número de presos pertenecientes á cada una de las localidades comprendidas en la demarcación del territorio de la Audiencia, que hayan existido durante el año natural, y el tiempo que por término medio hayan permanecido en el establecimiento, y despues de oír sobre el particular á las corporaciones que deban contribuir, elevará dicho presupuesto original á esa Dirección general de Establecimientos penales para su aprobación.—De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y á fin de que desde luego se dé el oportuno cumplimiento á estas disposiciones, en lo que concierne al presupuesto que han de redactar los Gobernadores de las provincias á quienes compete, para las obligaciones correspondientes al próximo año económico que han de incluirse en los respectivos presupuestos.

De la de S. M. comunicada por el expresado señor Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que coopere en cuanto esté de su parte para que se lleve á cumplido efecto tan importante servicio, y pueda aprobarse con oportunidad el presupuesto correspondiente á la cárcel de la Audiencia de ese territorio por la Dirección general de Establecimientos penales. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1867.—El Subsecretario, Juan Valero y Soto.—Sr. Gobernador de la provincia de...

### CRÓNICAS.

**CABALLOS SEMENTALES.**—Una Real orden fecha 1.º del actual aprueba la distribución que la Dirección general de Caballería ha hecho últimamente de los caballos sementales del Estado destinados á la cubrición en el presente año, y á nuestra provincia le corresponden nueve en esta forma: Talavera, 3.—Oropesa, 2.—Orgaz, 4.

**NUEVO GOBERNADOR MILITAR.**—Por Real orden fecha 2 del corriente, ha sido destinado á las órdenes del Excelentísimo Sr. Capitan general de Castilla la Nueva, con residencia en Toledo, debiendo encargarse del mando militar de la provincia, el Brigadier D. José Macías y Zaragoza.

**AGUAS.**—Han sido recibidas por el Arquitecto provincial las obras de nueva construcción de unas cañerías y fuente, ejecutadas en el pueblo de Arcicóllar, cuyas obras las remató en su día D. Florentino Moreno, de esta vecindad.

**VACANTES.**—Lo están las Secretarías de Ayuntamiento de Chozas de Canales, Palomeque y San Pedro de la Mata, en esta provincia, dotadas con el sueldo anual de 280, 260 y 150 escudos respectivamente.—Las solicitudes se admiten en referidos Ayuntamientos por término de treinta días, á contar desde el jueves 14 del presente mes.

**ESCUELAS.**—Están vacantes en esta provincia y deberán proveerse por concurso, conforme á lo que dispone la Real orden de 10 de Agosto de 1858, en los maestros ó maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de instrucción pública, las escuelas siguientes:

**DE NIÑOS.** Las escuelas de Espinosa del Rey, Pelahustan y Villareal ó Ciruelos, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una.—La de Totanés, con el de 225.—La de los Alares (anejo de Navalucillos), con el de 200.—La de Villarejo de Montalban, con el de 175.—La de Arcicóllar, con el de 125.—La de Casar de Talavera, con el de 110.—La de Otero, con el de 106.—Las de Buenas Bodas, Mina y Palomeque, con el de 100.—La de San Pedro de la Mata, con el de 80.

**DE NIÑAS.** Las escuelas de Buenaventura, Espinosa del Rey, Torrecilla y Robledo del Mazo, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas cada una.

Además del sueldo, los maestros y maestras tendrán casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

**QUINTAS.**—En el Boletín oficial núm. 128, se inserta un estado de los mozos que se sortearon en el año próximo anterior para el reemplazo del ejército, y de él resulta que lo fueron en los 206 pueblos de que se compone la provincia 5.350.

**ROBO.**—Al anochecer del día 9 fué robado cerca de Illescas el peaton que conduce la correspondencia pública de El Viso, Cedillo, Palomeque, Lominchar y Recas, quitándole los ladrones, que parece eran dos hombres armados, un dinero que llevaba de encargo en un bolsillo de estambre entre la faja, y además la balija con la correspondencia que traía á Illescas desde dichos pueblos. Se instruye la oportuna causa en averiguación del hecho y para la captura de sus autores.

**SANTA MISIÓN.**—Por disposición del Sr. Cardenal Arzobispo de la Diócesis, los RR. PP. Misioneros Estéban, Mesa y Gomez, cuyo celo apostólico es ya muy conocido en la provincia, han practicado una durante el mes de Enero último en la villa de Consuegra con el más satisfactorio resultado, como lo revelan los Párrocos y Ayuntamiento de esta villa en la comunicacion que han dirigido al Emmo. Prelado, dándole cuenta de estar aquella terminada y del fruto obtenido.

**FUNERAL.**—Gran concurrencia de eclesiásticos y seglares de todas gerarquías asistió el domingo anterior al que se celebró en la Iglesia Primada por el eterno descanso del último Dean que fué de la misma, Sr. D. Celestino de Mier y Alonso, cuyo fallecimiento anunciamos oportunamente, y no menor fué la que acompañó al cadáver hasta darle sepultura en el cementerio de los Canónigos, establecido en la Basílica de Santa Leocadia. El Cabildo como la ciudad han sentido sobremanera la muerte de este sacerdote virtuoso, buen amigo y amante de los pobres, á quienes socorria frecuentemente con abundantes limosnas.

**POSESION.**—El viernes por la mañana la tomó de la Dignidad de Maestre-escuelas de esta Santa Iglesia, el Sr. D. Ramon Catalina del Amo, hermano del actual Director general de Instrucción pública.

**CONCIERTO.**—Ayer por la noche, en el salon del titulado Taller del Moro, dió uno la conoeida Srita. D'Herbil, acompañada de la contralto Sra. Leonardi y del baritono Mr. Arturo. Aunque el tiempo está algo frio y el local no muy confortable, á pesar de hallarse alfombrado y medianamente dispuesto, la concurrencia fué regular, y los concertistas, señaladamente la Srita. D'Herbil, fueron aplaudidos por los esfuerzos que hicieron para complacer al público.

**PLAZA DE TOROS.**—La Sociedad á quien pertenece celebra hoy junta general para el nombramiento definitivo de la Junta explotadora.

**INTERESANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS.**—Se ha establecido en Madrid una comision especial para el despacho de asuntos relativos al impuesto de consumos, bajo la direccion de D. Venancio Lopez, celoso é inteligente funcionario que ha sido, por espacio de doce años consecutivos, en la Dirección general del ramo.

Esta comision, de cuya importancia y provechoso objeto no puede dudarse, se propone representar y defender los intereses de todos los Ayuntamientos de España que se dirijan á ella.

La retribucion que se ha fijado por la comision es módica, y convencidos nosotros, como lo estarán todos los interesados en este ramo, de que es conveniente para la gestion de esta clase de asuntos en los centros directivos tener una persona de conocimientos en la materia que se encargue de sostener los derechos de la administracion municipal, recomendamos desde luego la cooperacion al pensamiento iniciado por el Sr. Lopez, altamente beneficioso á los intereses de los Ayuntamientos.

| MERCADOS PRINCIPALES DE LA PROVINCIA. |         | PRECIOS DE GRANOS Y LÍQUIDOS EN LA SEMANA ANTERIOR. |         |
|---------------------------------------|---------|---|---------|
|                                       | Reales. |   | Reales. |
| Trigo.....                            | 47 á 52 | Trigo.....  | 46 á 50 |
| Cebada.....                           | 21 á 22 | Cebada.....   | 22      |
| Avena.....                            | 20      | Avena.....  | 22      |
| Centeno.....                          | 25 á 27 | Centeno.....  | 26      |
| Algarroba.....                        | 24 á 25 | Algarroba.....                                      | 20 á 22 |
| Aleaceña.....                         | 34 á 38 | Aleaceña.....                                       | 32 á 36 |
| Tranquillon.....                      | 34      | Tranquillon.....                                    | 26 á 30 |
| Gujas.....                            | 34      | Gujas.....  | 28 á 30 |
| Habas.....                            | 31 á 32 | Habas.....  | 80      |
| Guisantes.....                        | 29 á 50 | Guisantes.....                                      | 22      |
| Garbanzos.....                        | 18 á 20 | Garbanzos.....                                      | 24 á 26 |
| Judias.....                           | 24 á 30 | Judias.....   | 58 á 60 |
| Arroz.....                            | 51 á 56 | Arroz.....  | 14 á 17 |
| Aceite.....                           | 22 á 28 | Aceite.....   | 54      |
| Vino.....                             | 50 á 60 | Vino.....   | 3 á 4   |
| Aguardiente.....                      |         | Aguardiente.....                                    |         |
| Patatas.....                          |         | Patatas.....  |         |

### MOSAICO.

#### ALGO SOBRE ASTRONOMÍA.

Conformes con lo manifestado en el núm. 4 de la segunda serie de este periódico, por nuestro querido amigo D. Juan Antonio Gallardo, respecto al abandono con que se miran los conocimientos astronómicos en nuestro suelo, vamos á decir algo tambien sobre esta sublime ciencia. Extraño parecerá á muchos de nuestros lectores que nos atrevamos á hablar de tan importante asunto, en que con razon no nos supondrán enterados. Es muy cierto; pero tambien lo es, que al hacerlo, no tenemos pretensiones ningunas; lejos de nosotros semejante idea.

Aficionados á las ciencias exactas, miramos siempre la astronomía como la reina ó la más superior de todas. Preciso es confesar que no ha contado ni cuenta, por desgracia, entre nosotros con muchos adeptos, y que de ellos la mayor parte no son más que admiradores poco creyentes; siguiéndose de aquí, el que hasta no hace muchos años, al tratarse de la enseñanza de esta ciencia, se recitaban en algunas clases de física los versos siguientes:

El mentir de las estrellas  
es muy seguro mentir,  
porque ninguno ha de ir  
á preguntárselo á ellas.

Si pues las personas instruidas en otros ramos del saber humano tenían tan pobres ideas de la astronomía, á quien miraban con respeto, no atreviéndose á averiguar por sí mismos, como estaba en su mano, la certeza de muchas de las verdades que encierra, ¿qué sucedería al vulgo de las gentes? Lo que acontecia, segun nos dicen diferentes autores, y nosotros creemos que acontece aún, es que habia y hay personas con tan miserables ideas del espacio celeste, que creian y creen entre otras muchas supercherías, que este, á lo que llaman cielo, no es otra cosa que una bóveda, cuya clase de construcción no saben definir, y que tiene su asiento en las extremidades de la tierra, sin tomar en cuenta que los movimientos aparentes de todos los cuerpos que ella contiene, y que están viendo constantemente, prueban de una manera clara lo contrario; pues para que existiese tan absurdo supuesto, era preciso que todos aquellos, para desaparecer por el Occidente, atravesaran la masa de nuestro globo, volviendo despues á oradarla de un modo inverso, para presentarse en el espacio por Oriente. Y llegando á tal extremo la ceguedad, que hay personas á quienes las manchas que se observan en la luna, dan lugar á creer que es ser animado con cara y ojos.

Pero si en nuestro pais estamos tan atrasados, desgraciadamente en el conocimiento de los cuerpos que componen el universo, hasta el punto de no saber el lugar que ocupa nuestro globo, ni conocer sus movimientos de rotacion y traslación, no sucede así en otras naciones como Alemania, Inglaterra y Francia, donde muchos hombres eminentes nos han dado á conocer por sus obras ese espacio sin limites que se presenta á nuestra vista como sembrado de diamantes de varios tamaños, formando caprichosos y sorprendentes grupos, cuando le contemplamos en una noche serena, en sitio que abracemos el mayor horizonte posible y sin que nos estorbe la presencia de la luna.

Entre los bancales de estrellas ó nebulosas que contiene la bóveda celeste, y que no pueden resolverse por su mucha distancia aun con las mejores lunetas, llama principalmente la atención la *via lactea*, esa faja maravillosa de color blanco, aunque remiso, que circunda el firmamento, y á quien el célebre Kant llamaba el mundo de los mundos. En esa nebulosa, de que habla el Sr. Gallardo y que con tanto acierto describe Mr. Amadeo Guillemin, segun los antecedentes que tenemos el astrónomo Herschell, con su poderoso telescopio, descubrió un número prodigioso de estrellas. Las personas ilustradas, cuyo entendimiento no se presta á admitir muchas de las verdades astronómicas, pueden convencerse por sí mismas de la evidencia de algunas de ellas, enterándose detenidamente de los datos que han servido de base para la resolucion de esos problemas que tanto les llenan de admiracion.

Efectivamente, si tratamos de indagar de qué medios se valieron los sabios en esta ciencia para averiguar la distancia á que se hallan colocados respecto de la tierra la luna y el sol, veremos que provistos de buenos instrumentos, solo necesitaron del auxilio de la aritmética, álgebra, geometría y trigonometría, cuyos conocimientos son bastantes para resolver el triángulo formado por el radio terrestre y las visuales dirigidas á los referidos cuerpos, habiendo hallado antes el valor de la paralaje horizontal de ellas, que no es otra cosa que la diferencia del resultado de dos observaciones desde puntos muy separados de la superficie de la tierra, practicadas á un mismo tiempo para averiguar el lugar que ocupa el planeta. En el expresado triángulo conocemos un lado, que es el radio terrestre y el ángulo lo recto que forma con uno de sus extremos la visual dirigida al objeto; por consiguiente el valor de los otros dos ángulos está determinado, es de 90.º Y como de ellos nos es ya conocida tambien la paralaje ó ángulo que resulta al encontrarse las visuales dirigidas á los cuerpos de que se trata, no tendremos que hacer más, para lograr nuestros deseos, que poner en juego la analogía fundamental, segun la cual, los senos de los ángulos son como sus lados opuestos, quedando por tanto reducido el trabajo á hallar el cuarto término de una proporción geométrica, teniendo á la vista las tablas trigonométricas, para dar á cada término, segun ellas, el valor que les corresponde; dando esto el de la hipotenusa del triángulo ó sea la distancia de la tierra al sol, á la luna ó á cualquier otro cuerpo en que encontremos ángulo ó paralaje.

La tercera ley de Kepler nos suministra tambien medios sencillos para hallar la distancia de los planetas al sol. Segun esta ley los cuadrados de los tiempos de la revolucion de dos planetas están en proporcion con los cubos de sus distancias al sol. Sabemos la distancia de la tierra á dicho astro y el tiempo en que hace su revolucion; conocemos asimismo el que invierte otro planeta en describir su órbita; por manera, que para hallar la distancia de cualquiera de ellas al sol, no habrá más que buscar el cuarto término de una proporción geométrica, en que se ponga por primero el cuadrado del tiempo de la revolucion del planeta, cuya distancia se quiere saber; el segundo término será el cuadrado del tiempo que tarda la tierra en hacer la suya, y el tercero el cubo de su distancia al sol; siendo el resultado el cubo de la distancia del planeta al referido astro de lo que habrá de extraerse la raíz cúbica.

Algo pudiéramos decir tambien acerca de los ingeniosos medios de que se valieron los sabios, para determinar de algun modo la densidad y volumen del sol y de los demás planetas; pero tememos ser pesados en materia tan delicada, estando muy expuestos á resvalar, y concluimos rogando á nuestros lectores nos dispensen las inconveniencias que hayamos podido cometer.

JUAN GILL DE ALBORNOZ.

Suplemento.

DOCUMENTOS IMPORTANTES.

Circulan por esta poblacion y en el *Boletín oficial* de ayer sábado, que no á todos nuestros lectores les será dado ver, se han publicado los que con la mayor complacencia vamos á insertar ahora, seguros de que será agradecido el sacrificio, pues no retiramos otros materiales como pudiéramos hacerlo para evitar el suplemento que damos.

Los documentos á que aludimos dicen así:

VENERANDA CARTA DE SU SANTIDAD.

DILECTIS FILIIS A LOS AMADOS HIJOS  
**GASPAR DIAZ DE LABANDERO, GASPAR DIAZ DE LABANDERO,**  
 PRAESIDI ALIISQUE MAGISTRATIBUS MUNICIPALIBUS PRESIDENTE, Y LOS OTROS INDIVIDUOS DEL AYUN-  
 CIVITATIS TOLETANA. TAMENTUM. TOLEDO. TAMENTO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

(Sello Pontificio en lacre.)

PIUS P. P. IX.

*Dilecti filii salutem et Apostolicam Benedictionem. Antiqua fides et constans in Apostolicam Sedem devotio, qua praestitere majores vestri in ista praenobili Toletana civitate, tot monumentis catholicae pietatis insigni, emicat praeclare in epistola vestra obsequentissima, quam die XIX. Novembris datam libenter accepimus. Si quod lenimentum malorum est in eo quod alios dolorem nostrum dolentes intelligamus, hoc plane in literis vestris perlegendis sumus experti. Quin etiam jucundissime affecti sumus inspicientes egregia indicia filialis devotionis a vobis edita dum fervidas preces Deo porrexistis pro Nobis, et civitatem vestram obtulistis in qua tuto recipere hospitio si forte urgeret necessitas, ut ab Urbe Nostra discederemus. Nos quidem confidimus fore ut Deus tot vestris aliorumque fidelium precibus exoratus imminentia pericula avertat. Verum seve in hac Sede Nostra manere datum fuerit, sive rerum adjuncta suaserint, ut ad vos veniamus, vel alio commigremus, hoc testimonium voluntatis vestrae memori animo asservabimus, et peculiarem fovimus erga vos optime meritis charitatem paternam, cujus interea signum indubium esse volumus Apostolicam Benedictionem quam Vobis, Ordini, et civibus universis Toletanis peramanter impertimur.*

*Datum Romae apud Sanctum Petrum die 26 Decembris 1866. Pontificatus nostri anno vigesimoprimo.*

PIUS PP. IX.

PIO NONO PAPA.

Hijos amados, salud y la Bendicion Apostólica. La antigua fé y la constante devocion á esta Apostólica Silla, con que se distinguieron vuestros antepasados en esa muy noble ciudad de Toledo, insigne por tantos monumentos de la piedad católica, brillan clarisimamente en vuestra respetuosa carta de 19 de Noviembre, que con singular placer hemos recibido. Si algo mitiga los males el que lleguemos á entender, que otros se afligen por el dolor nuestro, bien lo hemos experimentado, cuando hemos leído del principio al fin vuestra carta. Todavía mas, Nos ha regocijado, al reparar en las relevantes muestras que habeis ostentado de vuestra filial adhesion, elevando á Dios vuestras fervorosas plegarias por Nos, y ofreciendo vuestra ciudad para que en ella fuéramos recibidos en seguro hospedaje, si acaso la necesidad Nos obligara á que de esta Nuestra Nos retirásemos. Nos ciertamente confiamos en que Dios escuchará tantas súplicas vuestras y de otros fieles, y alejará los peligros que amenazan. Pero, ya fuere dado que permanezcamos en esta Nuestra Sede, ó ya las circunstancias aconsejaren el irnos con vosotros, ó el pasar á otro punto, en el alma guardaremos el recuerdo de este testimonio de vuestra voluntad; y abrigaremos hácia vosotros, grandemente merecedores de ello, un peculiar cariño de padre, cuya manifiesta señal queremos que entretanto sea la Apostólica Bendicion, que muy amorosamente os enviamos al Ayuntamiento y ciudadanos todos de Toledo.

Dado en San Pedro en Roma á 26 de Diciembre de 1866, que es el año 21 de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA IX.

ACTA DE LECTURA.

Sesion extraordinaria del dia 22 de Enero de 1867.

En la ciudad de Toledo á veinte y dos de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, dadas las seis de la tarde, que se fijaron en la cédula de convite repartida el dia anterior, concurrieron á las Casas Consistoriales para celebrar sesion extraordinaria los Sres. Don Gaspar Diaz de Labandero, Alcalde-Corregidor, Presidente; D. Juan Antonio Pintado, Teniente segundo; D. Dámaso García Callejo, Teniente tercero; los Regidores D. Rufino Perez, D. Cándido García Corral, D. Angel Muñoz, D. Juan José de la Bodega, D. Ildefonso Hernandez Delgado, D. Juan Zóilo Verdugo, D. Pedro García Miguez, D. Santiago Martinez, D. Dámaso de Arza y Orrantía, D. Gregorio Fernandez Soto, D. Mateo Gamero, Don José Septiem, D. Manuel Moreno Corral y D. Mariano Visitacion Aguado, Síndico; é invitados al propio tiempo los que pertenecieron á la Corporacion anterior y cesaron en fin de Diciembre último, asistieron igualmente D. Saturnino Fernandez, el Sr. Conde de Cedillo, D. Antonio Acevedo y D. Cipriano Sanchez Minaya.

Así constituidos el Ayuntamiento y demás Señores convidados comenzó el acto explicando el Sr. Presidente el acuerdo de diez y nueve de Noviembre último, en que S. I., fiel intérprete de los sentimientos religiosos del

pueblo á quien representa, decidió acudir al Sumo Pontífice con la respetuosa súplica de que eligiera á Toledo para fijar su residencia en el caso de que las circunstancias obligaran á Su Santidad á retirarse temporalmente de la Capital del Orbe Cristiano (\*). Manifestó tambien su señoría la satisfacion de que ya participó el Ayuntamiento al recibir la lisonjera carta, que le dirigiera el Excmo. Sr. D. Cándido Nocedal acusando el recibo y dando cuenta de haber entregado la exposicion al Muy Reverendo Nuncio Apostólico, Arzobispo de Tiana, que ofreció remitirla inmediatamente á la Ciudad eterna; y enterada á muy luego la Reunion de los documentos mencionados por lectura de las actas, en que se hicieron constar, el Sr. Corregidor entregó al infrascrito Secretario, y se leyó sin interrupcion, otra carta del mismo Sr. Nocedal, cuyo contenido era el siguiente:

Sr. D. Gaspar Diaz de Labandero.—Madrid veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.—Mi querido amigo, tengo el más vivo placer en servir de conducto para que llegue á manos de V. y del Ayuntamiento de Toledo la adjunta carta del Padre Santo.—Sirvase V. hacer constar en el acta que por mi conducto

(\* Se imprime en seguida el acta con la exposicion.

recibe la Ciudad esta carta, por ser un hecho en el cual me honran Su Santidad y el Nuncio Apostólico.—Salude V. en mi nombre á todo el Ayuntamiento; felicitele V. de mi parte por esta distincion honrosa que su conducta ha merecido al Venerable Pontífice nuestro Santísimo Padre; y no duden jamás los Sres. Concejales, ni V. que dignamente les preside, del afecto con que soy servidor de todos VV. como admirador apasionado de la insigne Ciudad con cuya representacion me honro en las Cortes del Reino.—Cándido Nocedal.

Concluida la lectura, el Ilmo. Ayuntamiento, á propuesta del Sr. Alcalde-Corregidor, declaró por aclamacion al Excmo. Sr. Don Cándido Nocedal vecino de Toledo con todos los derechos y prerogativas que en tal concepto le correspondan, ofreciendo de este modo á su Excelencia un testimonio indubitado de la gratitud debida á los beneficios que asiduamente viene dispensando á esta Ciudad desde que aboga por sus intereses, como representante de ella en el Congreso de los Diputados, al par que se le habilita con ese título para recibir el don precioso de la Bendicion Apostólica que el Jefe de la Cristianidad envia á los vecinos de Toledo.

Anunciado inmediatamente despues que iba á darse cuenta del inestimable documento recibido por conducto del representante de Toledo, se levantaron todos los señores y oyeron con el más profundo respeto la lectura de la carta autógrafa de nuestro Venerado Pontífice y Santísimo Padre, Pío IX, que copiada literalmente es como sigue:

(Aquí el texto latino que se ha publicado á la cabeza.)

ACUERDO PARA ELEVAR LA EXPOSICION QUE SE INCLUYE EN EL ACTA.

Sesion extraordinaria del dia 19 de Noviembre de 1866.

En la ciudad de Toledo á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis, citados con anticipacion y en forma legal para ocuparse de la conveniencia de ofrecer la poblacion á nuestro Santísimo Padre Pío IX, con el ruego de que se digne fijar aquí su residencia, si se viese precisado á dejar la capital del Orbe Cristiano, concurrieron á la Sala de sesiones los Sres. D. Gaspar Diaz de Labandero, Alcalde Presidente; D. Saturnino Fernandez, Teniente segundo, primero interino; Sr. Conde de Cedillo, Teniente tercero, segundo interino; y D. Antonio Acevedo, Teniente tercero interino; los Regidores D. Dionisio de Echevarría, D. Saturnino Ayuso, D. Cipriano Sanchez Minaya, D. Juan Antonio Pintado, Don Dámaso García Callejo, D. Pedro Sanchez Breñaño, D. Juan José de la Bodega, D. Ildefonso Hernandez Delgado, D. Manuel Moreno Corral, D. Mariano Visitacion Aguado, Don Cándido García Corral con el Síndico D. Elias Martin Calvo, y leida la convocatoria, apenas iniciado el pensamiento por el Sr. Presidente, la Corporacion le acogió con entusiasmo, acordando que por conducto del Excmo. Señor D. Cándido Nocedal se elevará á Su Santidad la siguiente exposicion:

Santísimo Padre: Aflijidos, como todos los fieles católicos, vuestros amantes hijos, por el temor de que, tras tantos otros dolorosos acontecimientos, como los que contristan el ánimo de Vuestra Santidad y perturbaban el sosiego de la Iglesia, sobrevenga, por permission de la Divina Providencia, el que con serena fortaleza ha previsto Vuestra Venerada y Sagrada Persona desde lo alto de la Silla de San Pedro en estos últimos dias, los habitantes de la ciudad de Toledo, asiento de la Catedral Primada de las Españas, antigua Corte de los Reyes que merecieron el dictado antonomástico de CATÓLICOS, y célebre en el mundo cristiano por los numerosos Concilios congregados en sus Basílicas para defender la pureza en la fé del Crucificado, confian sin embargo en la promesa del mismo Divino Señor, y esperan que su Iglesia Santa salga incólume, triunfante y gloriosa de tan espantosa tribulacion.

Pero si este consuelo mitiga el dolor de los toledanos, que además se alientan al ver, que la Augusta Princesa que heredó de aquellos sus esclarecidos progenitores con el reino, la fé y el nombre de católicos, se inspira en los mismos sentimientos que sus leales pueblos; no por eso pueden todavía descansar las almas de vuestros amantes hijos, sin haber cumplido, como tales, una obligacion de que no se escusaria ningun cristiano, y ménos siendo español, y aun ménos teniendo la dicha de morar en Toledo, alrededor del sitio que señaló milagrosamente en su descendion la Reina del Cielo. ¿Qué otro me-

Puestos de rodillas todos los señores presentes, recibieron la Bendicion Apostólica que dispensa Su Santidad, besando luego la firma de nuestro Santísimo Padre.

Acto continuo para la mejor inteligencia de las consoladoras palabras y distincion honrosa que encierra tan respetable escrito, se leyó la fiel y correcta traduccion que del mismo habia hecho espontáneamente y en cortos instantes el letrado Sr. D. Manuel María Herreros.

Adheridos los Sres. Concejales nuevos á todo lo que en este asunto se habia ejecutado por el Ayuntamiento anterior; aceptadas unánimemente la proposicion del Sr. García Corral, para que se impriman en papel y buena forma la exposicion á Su Santidad y el texto con la traduccion de la carta que acaba de oír el Municipio, y la del Sr. Callejo para que tan notable y sublime documento se coloque en el despacho de la Alcaldía en un cuadro del mejor gusto posible, con el adorno que requiere, los Sres. ex-Concejales se retiraron conmovidos, expresando su gratitud al Sr. Alcalde-Corregidor por haberles proporcionado la satisfacion de concurrir á este solemne acto.

El Sr. Diaz de Labandero, conmovido tambien, y participando del entusiasmo religioso que animaba á todos los concurrentes, pidió un cumplido voto de gracias, que la Corporacion otorgó unánime al letrado señor D. Manuel María Herreros, por su espontaneidad y acierto en la redaccion de la solicitud para Su Santidad, y por la traduccion debida al mismo, de que ya se ha hecho mérito.

(Siguen otros particulares tratados en la misma sesion.)

En la desgracia de tener que abandonar á Roma, ciudad propia de todos los católicos del Orbe, para asentar su Sólido el Padre de ellos, que esta otra ciudad, religiosamente insigne, y maravillosamente distinguida desde el tiempo en que regia su amplísimo Arzobispado el inclito hijo de ella San Ildefonso, y donde sus heróicas virtudes labraron su altar sobre su cuna?

La ciudad, Santísimo Padre, que atesora recuerdos sin número de su adhesion á la Santa Sede, que ostenta, en medio de su pobreza de hoy, riquísimos monumentos de la piadosa grandeza de Reyes, Prelados y caballeros de España, y palacios de los antiguos señores, bien pudiera ser digna mansion interina para Vuestra Venerabilísima y Santísima Persona, rodeada de los muy respetables Príncipes de la Iglesia, Consejeros de su Autoridad Suprema. La ciudad es vuestra, Beatísimo Padre, como que sus moradores son vuestros hijos amantísimos. Ofrecerla, y pedir con fervorosa instancia que Vuestra Beatitud se digne santificarla con elegirla para el caso previsto por vuestra excelsa y prudente sabiduría, es la obligacion que los representantes municipales de Toledo se apresuran á cumplir, puestos humildemente de hinojos á los pies de Vuestra Santidad, y elevando sus respetuosas súplicas hasta Vuestra Sacratísima y Santa Silla desde la Sala Consistorial de Toledo, donde al mismo tiempo dirigen sus preces al Dios Todopoderoso para que libre de todo mal á su Santa Iglesia Católica Apostólica Romana, y conserve dilatados años la preciosísima vida de Vuestra Santidad Venerada.

A diez y nueve de Noviembre del año del Señor mil ochocientos sesenta y seis.—BEATÍSIMO PADRE.

Y habiéndola suscrito todos los Señores se levantó la sesion, de que se extiende acta y firman tambien, conmigo el Secretario, de que certifico.—Diaz de Labandero.—Fernandez.—Acevedo.—Cedillo.—Echevarría.—Moreno.—Pintado.—Delgado.—Minaya.—Fernandez de Ayuso.—Bodega.—Callejo.—Breñaño.—Aguado.—M. Calvo.—Corral.—Julian Velez, Secretario.

Las copias anteriores están en todo conformes con los originales, que obran en la Secretaría de esta Corporacion; y para que se impriman, segun está resuelto, las firmamos en Toledo á treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.—El Alcalde Corregidor, Presidente, Gaspar Diaz de Labandero.—Julian Velez, Secretario.

Editor responsable, D. JULIAN LOPEZ FANDO.

TOLEDO, 1867.  
 Imprenta de Fando é hijo.  
 Comercio, 31.

